

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Mayo 25 de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	DIVISORIO
EXPEDIENTE:	202000132-00
DEMANDANTE:	FLOR ELISA BEDOYA CASAS
DEMANDADO:	FERNANDO DE JESUS SOTO GRISALES
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL Y REQUIERE

En memorial presentado el 12 de mayo de 2021, el abogado de la parte actora presenta memorial, en donde solicita se informe el estado actual del proceso, como quiera que la última actuación que tiene registrada es el auto por medio del cual el Despacho ordena la inscripción de la demanda.

En efecto, la actuación desplegada por el Despacho se realizó el 21 de septiembre de 2020, cuando mediante auto interlocutorio admitió la demanda presentada, ordenó la inscripción de esta y ordenó la notificación de la demanda, sin que haya memorial pendiente de resolver.

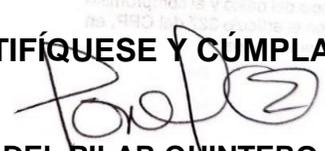
Lo que, si se observa a la revisión del proceso, es que no se han realizado las diligencias tendientes a la notificación del auto que admitió la demanda, por lo que se requiere al apoderado de la parte actora, para que lleve a cabo la notificación de la demanda.

En consecuencia,

RESUELVE:

REQUERIR al abogado de la parte actora, a efectos de que realice las diligencias tendientes a la notificación de la demanda al señor FERNANDO DE JESUS SOTO GRISALES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE VIJES**

En Estado No. 031 de hoy 26 de mayo de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**